001 SEL ABR MENOR CUANTIA 2024.

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y otros servicios de seguridad para INTENALCO Educación Superior.

AVISO
LIMITACIÓN A MIPYMES

El numeral 18 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, de los Estudios Previos, y el numeral 2.5 LIMITACIÓN A MIPYME de los pliegos de condiciones, establece que:

LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia*
$ 364.000.000	$ 457.297.264,00

*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Concordante con lo anterior, el numeral 2.5 de los pliegos de condiciones LIMITACIÓN A MIPYMES, CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, determina:

"Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado"

El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a $ 457.297.264.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma. (…)"

La presente convocatoria fue publicada el veinticuatro (24) de enero de 2024.

Durante el plazo establecido, se recibieron DOS (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos para el efecto.

Se aclara que una de las solicitudes, además de la limitación a MIPYMES, requirió aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales, sin embargo, en vista de su carácter potestativo, se informa que no se acoge su solicitud.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria 001 SEL ABR MENOR CUANTIA 2024 SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL.

Para todos los efectos, se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INTENALCO Educación Superior
Establecimiento Público Del Orden Nacional
Ministerio De Educación Nacional